
San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Junio de 2025.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SFVC
FRANCISCO SOSA
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: CONCEJAL MÓNICA LETICIA ROMERO

ASUNTO: INSTALACIÓN DE SEMÁFORO Y DEMARCACIÓN DE SENDA PEATONAL, EN LA INTERSECCIÓN DE AV. 27 y Av. 12, UBICADO EN EL COMPLEJO HABITACIONAL VALLE CHICO, PERTENECIENTE AL CIRCUITO 3 DE ESTA CIUDAD CAPITAL.-

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto, solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área pertinente, se proceda a la instalación de un semáforo y demarcación de senda peatonal en la intersección de avenida 27 y avenida 12, ubicado en el complejo habitacional Valle Chico, perteneciente al Circuito 3 de nuestra Ciudad Capital. (Anexo imagen de ubicación)

La implementación de esta señal luminosa, tendrá como objeto el control de fluidez vehicular, brindando seguridad a los peatones, y vehículos que transitan por dichas vías; que la congestión de tráfico se verá controlada en su movimiento por dicha señal eléctrica; que las mismas limitan con la plaza del sector, espacio concurrido por las familias que habitan en la zona; que las vías son transitadas por transporte público en ambos sentidos de circulación; que los vecinos manifiestan la necesidad de dicha señal que dará respuesta al gran crecimiento de parque automotor de la zona y su respectiva señalización horizontal colaboraran con la prevención de accidentes viales y darán respuesta a las reiteradas peticiones de los vecinos del antes mencionado sector.

Es por ello que solicito a mis pares, me acompañen con su voto positivo en el presente proyecto de Ordenanza.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1° Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente proceda a la instalación de un semáforo y demarcación de senda peatonal en la intersección de Av. 27 y Av. 12, ubicada en el complejo habitacional Valle Chico, perteneciente al Circuito 3 de nuestra Ciudad Capital.

ARTICULO 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza, según las previsiones que determine.

ARTÍCULO 3°: De Forma.

ANEXO

